

sin efecto la notificación de Resolución de expediente núm. 34/2000, incoado a Mercapalacios, S.C.A, con último domicilio conocido en Pza. Andalucía, 7, 1.º, de la localidad de Los Palacios (Sevilla), se notifica a Mercapalacios, S.C.A, que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, aparece publicada la Resolución de expediente, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6, 2.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, significándole que el plazo para formular el recurso de alzada es de un mes, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Núm. expte.: 34-2000.

Interesado: Mercapalacios, S.C.A.

Ultimo domicilio: Pza. de Andalucía, 7, 1.º Los Palacios (Sevilla), 41720.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Huelva, 28 de junio de 2000.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ACUERDO de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por el que notifican Resoluciones sobre denegación de solicitud de autorización de oficina de farmacia a doña María Dolores Miralles Fenoy.*

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2000, del Delegado Provincial de Salud, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones, sobre denegación de solicitud de autorización de oficina de farmacia a doña María Dolores Miralles Fenoy, siguientes: Resolución del Delegado Provincial de Almería, de fecha 6 de febrero de 1997; Resolución de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, de fecha 28 de noviembre de 1996; Resolución del Delegado Provincial de Almería, de fecha 20 de mayo de 1998 (hecha pública en el tablón el 21.5.98); Resolución del Delegado Provincial de Almería, de fecha 22 de mayo de 1998 (hecha pública en el tablón el 25.5.98); Resolución de adjudicación de la oficina de farmacia de fecha 15.6.98 a don Fernando Moya Montes (hecha pública en el tablón el 19.6.98), y Resolución del Delegado Provincial de Almería, de fecha 18 de febrero de 1997, al haber resultado imposible practicarla en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por haber intentado la notificación, no habiéndose podido practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de esta Delegación Provincial, sito en calle Marqués de Comillas, núm. 8, planta 3 (Almería), para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones precitadas sobre denegación de solicitud de autorización de oficina de farmacia.

Almería, 29 de junio de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por Edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 26 de junio de 2000, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se ordena la notificación por Edicto a don Catalín Voica y doña Tudorita Tepus de la Resolución, de fecha 21.6.00, por la que se acuerda formular ante el Juzgado competente propuesta previa de adopción de la menor E.V.T. por parte de sus actuales acogedores, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes de la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Santos Zárate, núm. 15, de Almería, para reconocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 67/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña M.ª Dolores Martínez Martínez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de junio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 67/98, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor MD.G.M., nacida en Castellar (Jaén) el día 12 de enero de 1990, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres de la menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia competente la oportuna propuesta de acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de simple.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.ª Dolores Martínez Martínez, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Castellar (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de junio de 2000.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 66/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar del menor que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose doña M.ª Dolores Martínez Martínez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de junio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 66/98, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar del menor R.G.M., nacido en Castellar (Jaén) el día 31 de diciembre de 1988, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor del menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres del menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de 1.ª Instancia competente la oportuna propuesta de acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de simple.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.ª Dolores Martínez Martínez, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Castellar (Jaén), podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 26 de junio de 2000.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

*ANUNCIO sobre aprobación inicial modificación puntual Normas Subsidiarias ámbito Plan Especial. (PP. 1842/2000).*

### ALCALDIA DE MONTORO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2000, adoptó, entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Montoro en el ámbito del Plan Especial redactado por el Arquitecto de la Oficina Técnica para la gestión del PEPCH, don Enrique López Rodríguez.

Segundo. Someter este expediente administrativo a información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, haciendo constar que se elimina la afectación parcial al servicio público educativo de la parcela catastral 87921/020 y con acceso desde la calle Castillo de Julia y del viario existente en la zona del mirador de Romero Esteo. Se contará el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentarle las alegaciones pertinentes por aquellos que se consideren interesados.

La expresada documentación puede ser examinada por cualquier interesado en el Negociado de la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, todo ello de conformidad y a los efectos del art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y art. 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por el que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que suponga o sea incompatible con lo previsto en la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (Expte. 104/0000.M).

Montoro, 28 de junio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

### ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de dos mil se ha prestado aprobación a la convocatoria de tres plazas de Policía Local con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Una. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2000, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias a dicho Grupo.

Dos. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (BOE de 23 de mayo de 1989); Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1993); Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA de 6 de febrero de 1993), y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado